



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza de la Constitución nº 1, C.P. 13413
WWW.ayuntamientodealamillo.es
alamillo@jccm.local.es
CIF: P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

Expediente n.º: 345/2023

Resolución de Alcaldía de adjudicación

Procedimiento: Adjudicación del Aprovechamiento forestal por concurso

Asunto: Aprobación del expediente

Fecha de iniciación: 07/11/2023

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2023 se dispuso por el Sr. Alcalde mediante Providencia el inicio del expediente para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en fincas de propiedad municipal mediante concurso.

Atendido que, una vez emitido con fecha 7 de noviembre de 2023 el correspondiente informe jurídico de Secretaría, mediante Decreto de Alcaldía de la misma fecha se acordó aprobar el expediente así como el Pliego de Condiciones Particulares a tal efecto redactado, disponiendo además la publicación de la convocatoria, que tuvo lugar mediante anuncios publicados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (tablón electrónico y perfil del contratante) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 215 de 9 de noviembre, éste último corregido por otro anuncio publicado en el número 220 de 16 de noviembre de 2023.

Considerando que en el plazo habilitado para la presentación de proposiciones, que transcurrió entre los días 9 y 16 de noviembre de 2023, ambos inclusive, **únicamente se ha presentado una oferta**, suscrita por **D. José Alias Moreno**, registrada de entrada el día 15 de noviembre de 2023, bajo el número 2023-E-RC-1222.

La Mesa de licitación, reunida el día 29 de noviembre de 2023, luego de examinar la documentación general presentada, declaró admitida la única oferta presentada, pasando a continuación a la apertura del sobre "B" comprensivo de la oferta económica y de la documentación que permita la valoración de los criterios de adjudicación, asignando 100 puntos a la proposición, que se desglosa según el siguiente detalle:

- Realizar una poda de 1.500 encinas como mínimo por temporada.
- Podar con motosierra con pértiga, lo cual minimiza el impacto, pues se hace de manera individualizada y personalizada al estado de la encina.
- Quemar o astillar los restos para dejar las zonas limpias en prevención de incendios.
- Se realiza lecha que se recoge y traslada.
- Aporta además certificado de vida laboral que acredita amplia experiencia en el sector.

En su virtud, se formuló propuesta de adjudicación en favor de la oferta presentada por D. José Alias Moreno, razón por la cual se le requirió para que presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la cual ha sido aportada con fecha 20 de diciembre de 2023.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza de la Constitución nº 1, C.P. 13413
WWW.ayuntamientodealamillo.es
alamillo@jccm.local.es
CIF: P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

Siendo que la adjudicación del contrato corresponde a esta Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar a D. José Alias Moreno el aprovechamiento forestal de las fincas de propiedad municipal “Las Hectáreas y Cerro del Moro” y “El Valle” descrito el Pliego de Condiciones Particulares rector del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

- Realizar una poda de 1.500 encinas como mínimo por temporada.
- Podar con motosierra con pértiga, lo cual minimiza el impacto, pues se hace de manera individualizada y personalizada al estado de la encina.
- Quemar o astillar los restos para dejar las zonas limpias en prevención de incendios.
- Se realiza lecha que se recoge y traslada.
- Aporta además certificado de vida laboral que acredita amplia experiencia en el sector.

SEGUNDO. La duración del contrato será para la actual temporada, pudiendo prorrogarse por otra temporada, previa solicitud del adjudicatario y conformidad del Ayuntamiento,

TERCERO. Notificar a D. José Alias Moreno, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento , a efectos de su general conocimiento.

Dado en Alamillo

EL ALCALDE-PRESIDENTE
FDº Ángel Alcalde Morcillo

EL SECRETARIO
Fdº Luis Alberto Hernández Millas

documento firmado electrónicamente

